BASES LEGALES PROMOCIÓN BURGER KING-POWERADE

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

<u>"Período de Vigencia":</u> fechas en las que estará vigente la promoción comprendidas entre el día 14 de octubre de 2025 hasta las 23:59 horas en horario peninsular del día 12 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional.

<u>"Establecimientos":</u> Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

Los 1018 puntos de venta de Burger King recogidos en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos").

<u>"Productos Promocionados":</u> Todos los productos participantes en la presente promoción son: Powerade Ice Storm.

Formato. Pet de 500 ml.

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en los Establecimientos tanto en Sala, en Home Delivery, Take Away y AutoKing.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de 1 Menú con Powerade (producto promocionado) para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el "Esfuerzo de Compra").

Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de Vigencia, es decir, entre el 14 de octubre de 2025 y el 12 de noviembre de 2025 (en adelante, el "**Ticket de Compra**"). En el ticket deberá aparecer el Menú con Powerade, el importe, la fecha, el número de factura y el restaurante en el que has realizado la compra.

Cada Esfuerzo de Compra generará una participación para optar a los premios que se ponen en juego en la presente Promoción de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia.

Un mismo Ticket de Compra solo podrá generar una participación en la presente promoción, independientemente de que el esfuerzo de compra supere la compra de 1 Menú con Powerade, que es el Esfuerzo de Compra requerido.

El consumidor deberá conservar el Ticket de Compra para poder participar en la presente Promoción a través del chat de WhatsApp habilitado.

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio.

B. 2.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar, el consumidor deberá:

- 1º Enviar un WhatsApp al teléfono 682 815 116 o escanear el QR que aparecerá en la cartelería. Al hacerlo accederá directamente a un chat de WhatsApp donde tendrá que escribir para poder participar.
- 2º El sistema BOT del WhatsApp (en adelante, el "Sistema") le informará al participante que ha accedido a la Promoción, y que para poder participar obligatoriamente deberá de ser mayor de 18 años de edad y aceptar la política de privacidad y las Bases Legales de la promoción.
- 3ª El participante deberá registrar a través de dicho "Sistema", de manera detallada, veraz y completa, los siguientes datos personales: i) nombre, ii) apellidos; iii) dirección de correo electrónico; la inexactitud, ilegibilidad o falsedad de los datos suministrados por los participantes, o la ausencia de alguno o parte de ellos, invalidará la participación en la Promoción. No se podrá realizar más de un registro por participante/persona.
- 4º. Deberá de enviar al "Sistema" una foto de el Ticket de Compra donde se vea claramente la cadena en la que ha realizado la compra, la fecha y la compra requerida y que haya obtenido en los Establecimientos donde realizó la Compra Mínima de Productos Promocionados durante el Período de Vigencia.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación. Además, el importe mínimo requerido para participar en la promoción deberá ser igual o superior, si esto no ocurriera, la participación ganadora podrá darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.

Un mismo consumidor podrá participar tantas veces como quiera a lo largo de toda la promoción a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el

correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y acceda al "Sistema" introduciendo otro ticket de compra diferente.

Un ticket de compra solo podrá generar una participación como máximo.

Por último, la presente promoción queda limitada a la obtención de 1 premio, de manera que un mismo consumidor únicamente podrá resultar ganador de 1 premio de los puestos en juego mediante la mecánica Momento Ganador durante toda la promoción. Si se detectan participaciones desde diferentes teléfonos con el objetivo de generar más participaciones, esos usuarios serán descalificados de la promoción.

B.3. MECÁNICA MOMENTO GANADOR

Durante el Periodo de Vigencia, todas las participaciones que se realicen a través del "sistema" podrán ganar alguno de los premios que se detallan en el apartado B.4 de las presentes Bases.

La obtención de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo de Vigencia se realizará mediante un programa informático, y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 30 "Momentos Ganadores" consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Periodo de Vigencia.

Cuando un usuario participa a través de el "Sistema" (porque ha introducido los datos de un ticket de compra válido y sus datos personales) el programa informático que sostiene el servidor de participación comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación coincide con alguno de los "Momentos Ganadores" y, de ser así, se lo comunica al instante al participante. Tras la validación del ticket, en un plazo máximo de 72 horas, si es correcto, se le comunicará vía WhatsApp y además, se le enviará un mail para solicitarle los datos para el envío del premio.

B.4.- PREMIOS

30 premios.

Reloj Garmin vívoactive® 5 (252,23 €) de aluminio negro y correa de silicona en negro.

Declaración de IRPF:

El valor del premio supone un coste total para CCEP IBERIA de 7.566,90 € (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del PREMIO será de 302,68 € por persona, teniendo en cuenta el incremento del 20 % que establece dicha normativa. Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Todos los usuarios tendrán hasta el día 12 de noviembre de 2025 para subir su ticket de compra.

B.4.2 CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

Un mismo ticket de compra y los datos que este contiene solo podrá subirse una única vez al "Sistema" En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes números de teléfono, suban un mismo ticket de compra, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer ticket subido que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo ticket para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido al "Sistema".

Es decir, si varias personas envían un mismo ticket de compra sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho ticket al "sistema".

En caso de que distintos usuarios suban un mismo ticket a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar los tickets de compra y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

B.5 COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador el sistema automáticamente informará al participante de su condición de Ganador.

Una vez CCEP IBERIA haya comprobado que el ticket es válido, en el plazo de 72 horas laborables, el ganador recibirá un WhatsApp en el que se le indica su condición de ganador. Además, el ganador recibirá un mensaje de correo electrónico informándole de los datos que el ganador deberá de entregar a CCEP IBERIA para la entrega del premio.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 682 815 116 (no incluidas llamadas por WhatsApp) con un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de lunes a jueves, excepto días festivos nacionales. También pueden escribir a la dirección de correo: promoccep@clip-desing.es

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

- a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono, dirección de correo electrónico o dirección postal.
- b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
- c) Que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diversos números de teléfono, envíen un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se considerará válido para participar en la presente promoción el ticket que se hubiera enviado por primera vez, anulándose en todo caso las posteriores participaciones a las que el mismo ticket hubiera dado lugar.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

- 1. **LEGISLACIÓN APLICABLE**: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es
- 2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.
- 3. TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta Promoción, organizada por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U (CCEP IBERIA) es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio y necesario en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de la participación en la presente Promoción implica necesariamente el tratamiento de los datos personales del interesado de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

3.1. Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades corresponsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

3.2. Corresponsables del tratamiento: La entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U, en adelante las entidadcorresponsable, con dirección postal de contacto en c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, dirección electrónica contacto@cocacola.es y teléfono 900 199 202 son corresponsables del tratamiento de los datos personales que faciliten los interesados para participar en la presente Promoción dado que ambas entidades han determinado conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados que participen en la Promoción y los medios utilizados para llevarlo a cabo. A tales efectos y en cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las entidades corresponsables informan a los interesados de los siguientes extremos:

3.3. Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- En su caso, recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.

- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.
- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renuncias y devoluciones.

3.4. Cuál es la legitimación de las entidades corresponsables para el tratamiento de sus datos:

La <u>base legal del tratamiento de sus datos personales</u> se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la Promoción, de acuerdo con las Bases de la Promoción, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a las entidades corresponsables.

Cuando el tratamiento tenga por finalidad el envío de comunicaciones comerciales la base legal del tratamiento será el consentimiento prestado al efecto por el interesado en caso de activación de la casilla correspondiente en el momento de registrarse como usuario de cocacola.es.

- **3.5.** Comunicación de datos a terceros por las entidades corresponsables: Los datos personales tratados por las entidades corresponsables del tratamiento para alcanzar las respectivas finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:
 - Con base en el cumplimiento de obligaciones legales a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda, a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes las entidades corresponsables se vean obligadas a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por las entidades corresponsables o por el propio interesado.
 - En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con base en la ejecución de la relación promocional, se cederán sus datos —con carácter

- enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.
- Otros destinatarios: Los datos personales pueden ser tratados por terceras empresas en calidad de encargadas del tratamiento, contratadas conjuntamente o de forma individualizada por CCEP IBERIA como las que a continuación se detallan:
 - CCEP: agencias de marketing, empresas que gestionan las páginas web y aplicaciones informáticas etc. También cuenta con terceros proveedores de servicos de desarrollo de chats multicanal para interactuar con los usuarios, con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción digital.
 - CCS: Proveedores de servicios tales como empresas que proporcionan el Soporte técnico de nuestro sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM), envío de comunicaciones (correo electrónicos o mensajes móviles) y el análisis de campañas: Servicios de Alojamiento de nuestro Sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM) y personalización de formatos publicitarios mostrados en nuestras propiedades o fuera de ellas (pc y móvil) así como en aplicaciones móviles y comunicaciones directas de marketing vía correo electrónico o notificaciones móviles, Servicios de Gestión y tratamiento de la base de datos de Consumidores. En este caso es MRM, servicios de Almacenamiento de datos, limpieza de datos, consolidación y análisis de los datos; servicios de Alojamiento de los sitios web de nuestros sistemas y proveedores de sistemas de IT.
- 3.6. Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por las entidades corresponsables del tratamiento implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para obtener información relevante relativa a toda transferencia de sus Datos Personales a países terceros (incluidos los mecanismos de transferencia pertinentes, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad en esta dirección privacy@coca-cola.com.

3.7. Plazo de conservación de datos:

Las entidades corresponsables del tratamiento conservarán los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y finalizado su tratamiento, lo cual supondrá la imposibilidad

de ejecutar la promoción. En particular, las entidades conservarán los datos durante los siguientes plazos:

- CCEP IBERIA:

eliminados.

- Premios básicos (p.ej. una pegatina, una sombrilla, etc.) 1 año.
- Premios sometidos a garantía (aparatos tecnológicos, vehículos, etc.) durante el plazo de garantía del producto.
- Premios de viaje -1 año desde que los ganadores regresan del viaje Una vez transcurridos los plazos de conservación, CCEP y CCS mantendrán los datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de datos en cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades corresponsables del tratamiento. Finalizados dichos plazos, los datos serán

3.8. Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) y a no ser sometidos a una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos mediante comunicación escrita, indicando el derecho que ejercita y acreditando su identidad, dirigida a la siguiente dirección:

A la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o

A la dirección electrónica contacto@cocacola.es.

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.aepd.es) en particular, cuando consideren vulnerada la normativa de protección de datos en relación con el tratamiento de sus datos personales así como en relación con el ejercicio de sus derechos.

Con carácter previo a dicha reclamación y de forma voluntaria, los interesados podrán contactar con el <u>delegado de protección de datos</u> de las entidades corresponsables.

Para CCS es dpo-europe@coca-cola.com;

para CCEP es <u>privacy@cokecce.com</u>;

3.9. Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento llevado a cabo por las entidades corresponsables según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a las entidades corresponsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a las entidades corresponsables se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

3.10. ASPECTOS ESENCIALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD:

Como entidades corresponsables del tratamiento que determinan conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados (participantes y ganadores de la Promoción) y los medios utilizados para llevarlo a cabo, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., ha determinado de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado, a sus respectivas obligaciones de suministro de información y a las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados. Dichos aspectos se encuentran recogidos en el Acuerdo formalizado al respecto entre las entidades corresponsables, cuyos aspectos esenciales son puestos a disposición del interesado a continuación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 RGPD:

- Objeto: De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), constituye el objeto del Acuerdo la regulación de las responsabilidades respectivas de las entidades corresponsables en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) así como de las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados que participen en la presente Promoción.
- Duración: Dado que las entidades corresponsables deciden conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos de los interesados con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, el Acuerdo se mantendrá vigente mientras la Promoción esté en vigor, si bien sus efectos se extenderán durante los plazos de conservación de datos establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan a las entidades corresponsables.
- Actividad de tratamiento: La actividad de tratamiento de datos consiste en llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción de acuerdo con las finalidades y funciones asumidas por cada una de las entidades corresponsables.
- Categorías de interesados: Participantes y ganadores de la Promoción

• Tipos de datos:

COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y correo electrónico.

si resultará ganador de un premio, condición de ganador.

si el premio requiriera envío postal: dirección postal

si el premio requiriera ingreso en cuenta bancaria: número de cuenta bancaria

si el premio fuera superior a 300 euros: datos fiscales.

Finalidades y funciones: La finalidad del tratamiento de los datos personales es llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción. Para ello, cada una de las entidades corresponsables tratará los datos para las finalidades descritas en los apartados 3 y 4 anteriores.

- Responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos: Con carácter general las entidades corresponsables determinan de mutuo Acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el RGPD, concretamente:
 - Registro de Actividad: cada corresponsable elaborará y mantendrá actualizado el correspondiente Registro de Actividad del tratamiento de datos que lleve a cabo.
 - Principios de protección de datos: cada corresponsable cumplirá y acreditará adecuadamente el cumplimiento de los principios de protección de datos aplicables al tratamiento (licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad y responsabilidad proactiva).
 - Análisis de riesgos y en su caso realización de la evaluación de impacto en la protección de datos: las partes acuerdan que CCEP llevará a cabo y pondrá a disposición de CCS la evaluación de impacto del tratamiento de datos derivado de la presente Promoción, para lo que contará con el apoyo y colaboración de CCS.
 - Seguridad y confidencialidad: cada corresponsable llevará a cabo la implantación, revisión y actualización periódicas de las medidas técnicas y organizativas aplicables al tratamiento para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
 - Responsabilidades en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado: Las entidades corresponsables quedan obligadas a atender debidamente los derechos que sean ejercitados por los interesados en relación con el tratamiento de sus datos en los términos y con el alcance previsto en la normativa aplicable. Para ello, las partes acuerdan que los interesados podrán solicitar el ejercicio de sus derechos ante cualquiera de ellas enviando una comunicación escrita a las siguientes direcciones: a la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o a la dirección electrónica contacto@cocacola.es. De ello se informará puntualmente a los interesados en las comunicaciones informativas que las entidades corresponsables les faciliten informándoles de los extremos previstos en el artículo 13 del RGPD. Asimismo, las partes acuerdan que la gestión de estos derechos se llevará a cabo a través del Centro de Interacción con el Consumidor, que se encargará de tramitar las solicitudes de ejercicio

de derechos a través del procedimiento establecido para ello, si bien, deberá tenerse en cuenta que a los interesados les asiste el derecho de poder dirigir su solicitud, para poder ejercer estos derechos frente a, y en contra de, cualquiera de las entidades corresponsables. Adicionalmente, en las comunicaciones informativas dirigidas a los interesados, las entidades corresponsables les informarán de la posibilidad de dirigirse a la Autoridad de Control para formular reclamaciones en caso de que consideren que sus derechos no han sido debidamente atendidos así como de la posibilidad de dirigirse con carácter previo y voluntario a los delegados de protección de datos de las entidades corresponsables.

- Obligaciones de suministro de información obligatoria indicada en el Artículo 13 RGPD: cada entidad corresponsable facilitará la información establecida en el artículo 13 del RGPD en sus relaciones con los interesados. Esta información se facilitará al menos a través de los siguientes medios:
 - CCS facilitará de forma fácilmente accesible a los interesados que se registren en el "Sistema" la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del registro a través de la política de privacidad
 - CCS y CCEP facilitarán de forma fácilmente accesible a los interesados que se den de alta en el "Sistema" la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del alta en la Promoción poniendo a su disposición la Política de Privacidad de la Promoción y el contenido de las Bases Legales que la regulan.
- Punto de contacto para los interesados: Las entidades corresponsables facilitarán a los interesados los siguientes puntos de contacto para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos:
 - Dirección postal de contacto: c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid
 - Dirección electrónica contacto@cocacola.es
 - Teléfono 900 199 202
- Contratación de servicios con proveedores: Las entidades corresponsables podrán contratar terceras empresas externas con acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo para el desarrollo de sus respectivas funciones en el marco de la presente Promoción y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento de acuerdo con el artículo 28 del RGPD con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por la entidad corresponsable que en cada caso contrate los servicios, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento. Estas entidades aparecen referidas en el apartado 6 anterior.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la

Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios,

etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.
- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtitular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por

cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de

Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

- **4.2.- Premios en metálico.-** Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).
- **4.2.1.- Premios Netos.-** Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a la dirección de CCEP IBERIA.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

- a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).
- **5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

- **6. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de COCA-COLA ESPAÑA, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L o COCA-COLA ESPAÑA para la ejecución de la presente promoción.
- 7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.
- **8. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.
- **9. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).
- **10. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:
 - 10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
 - 10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
 - 10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
 - 10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.
- 11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al

mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS:

- 12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.
- 12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- 12.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- 12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- 12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.
- **13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO ESTABLECIMIENTOS

Nombre	Región
BK FOOD TRUCK	NA
BK PRINCESA I	MADRID
BK CONDE PE¥ALVER	MADRID
BK SAN BERNARDO QUEVEDO	MADRID
BK PAIPORTA	LEVANTE
BK GRAN VIA I 40 CALLAO	MADRID
BK PRINCESA II	MADRID
BK RINCON DE LOIX (B1)	LEVANTE
BK RAMBLA CANALETAS	CATALUNYA
BK PZA AYUNTAMIENTO V2	LEVANTE

BK PRIOR SALAMANCA(BILLAR **CASTILLA** BK QUINTANA C/ALCALA 320 MADRID **BK AVD. MEDITERRANEO MADRID** BK GOYA 54 **MADRID BK SERRANO MADRID BK ALAMEDA RONDA OESTE SURESTE** BK R.SORIANO (M.CENTRO) **SURESTE** BK MANUEL DE FALLA (V3) **LEVANTE BK CORAZON DE MARIA MADRID** BK C.C. EL VAL-ALCALA **MADRID BK EL PLANTIO MADRID BK LEGANES MADRID BK SAN PABLO SEVILLA SUROESTE BK ARTURO SORIA MADRID** BK EXPLANADA ESPA¥A A1 **LEVANTE** BK AVDA.BRASILIA(Brescia) **MADRID BK PARQUESUR MADRID BK ANTONIO LOPEZ MADRID BK CONCHA ESPINA MADRID BK OCA MADRID BK VALLADOLID CASTILLA BK MAGIC CENTER BALEARES BK C.RATJADA-MALLORCA BALEARES BK C.MILLOR-MALLORCA BALEARES BK FUENGIROLA SURESTE BK ABRANTES-MADRID MADRID BK C/MARTIRES-MOSTOLES MADRID BK BRAVO MURILLO MADRID BK ERMITA DEL SANTO** MADRID **BK TALAVERA CASTILLA BK GRAN VIA HORTALEZA MADRID BK CONCEPCION CORDOBA SUROESTE** BK BOCOY(GIBRALTAR) **SUROESTE BK GETAFE MADRID** BK MONFORTE (VAGUADA) MADRID **BK ALUCHE MADRID BK GRANADA NEPTUNO SURESTE** BK PIO XII NUEVO C. V5 **LEVANTE** BK CACERES (G.BECERRA) **CASTILLA BK MARTINEZ CAMPOS MADRID BK C/COIN MADRID** MADRID BK BENIDORM (B2) **LEVANTE BK IBIZA BALEARES BK COSLADA MADRID BK GAVIOTAS BALEARES** BK AVD. DE ARAGON (V6) **LEVANTE** BK VALLE REAL SANTANDER NORESTE **BK ALAMEDA PRINCIPAL SURESTE**

BK BAHIA SUR S.FERNANDO SUROESTE BK LAS GLORIAS CATALUNYA BK LOGRO¥O NORESTE BK CALPE LEVANTE BK BURGOS CAMINO PLATA NORESTE BK LOS CRISTIANOS 9642 CANARIAS BK LARIOS MALAGA SURESTE **BK AIRE REINA SOFIA CANARIAS BK SANTA PONSA BALEARES** BK A.DE LA CRUZ Cuzco MADRID **BK TORREVIEJA 2 LEVANTE BK BADAJOZ CALZADILLA SUROESTE BK ALUCHE II (MAQUEDA)** MADRID **BK PUERTO BANUS SURESTE** BK GRAN CASA (ZARAGOZA) **NORESTE BK ANDORRA CATALUNYA BK ESPERANZA MADRID BK MAHON BALEARES BK ALMANSA** MADRID **BK ARENAL MALLORCA10756 BALEARES BK BELLEVUE -MALLORCA BALEARES BK MIRADOR (SEVILLA) SUROESTE** BK STA. M. DE LA CABEZA **MADRID BK FUENLABRADA MADRID BK MANUEL BECERRA** MADRID BK SANTA ANA (PIRULI) **SURESTE BK SAN CUGAT DEL VALLES CATALUNYA** BK SESE¥A (TOLEDO) **CASTILLA BK ALCAMPO (SEVILLA) SUROESTE BK VALLECAS MADRID BK LORANCA MADRID BK PARQUE CORREDOR MADRID SUROESTE BK HUELVA BK P.LONGEDIO (ABANDO)** NORESTE BK PLAYA D'EN BOSSA IBIZ **BALEARES BK VALDEBERNARDO MADRID BK LINARES SURESTE BK PARLA** MADRID **BK VALLSUR CASTILLA** BK CC DEILAND 11819 **CANARIAS BK LAS ATALAYAS MURCIA** SURESTE **BK KINEPOLIS MADRID BK VISTAHERMOSA (A2) LEVANTE BK FERMIN CABALLERO MADRID CATALUNYA** BK PARC VALLES(TERRASSA) **BK APTO LANZA.12307 CANARIAS** BK ALCAMPO GRANADA **SURESTE** BK PARQUE OESTE ALCORC. **MADRID**

BK AVD SALAMANCA (A3) **LEVANTE** BK C/M. VALDAVIA ALCOBEND **MADRID BK ACAPULCO ARENAL BALEARES BK BAJONDILLO SURESTE BK ALCORCON** MADRID **BK CULLERA LEVANTE BK PISCINAS Y DEPORTES CATALUNYA** BK SA COMA **BALEARES BK "EL SUIZO" GRANADA SURESTE BK PUERTO DEL CARMEN CANARIAS BK CONQUISTADORES BADAJ SUROESTE BK VIRGEN DEL PUERTO MADRID BK PUERTO DE SAGUNTO** LEVANTE **BK HERON CITY LAS ROZAS MADRID BK RIVAS LAS LAGUNAS MADRID BK ESPARTEROS MADRID BK GIRONA CATALUNYA BK CABRERA CATALUNYA BK SAN PABLO COSLADA** MADRID **BK VALDEMORO MADRID BK SANCHO EL FUERTE NORESTE** BK CORTIJO MENA (BENALMAD **SURESTE** BK RAMBLA CATALU¥A **CATALUNYA BK PARQUEASTUR NOROESTE** BK RESTAURANTE LLORET CATALUNYA BK BENALMADENA(PTO MAR) **SURESTE BK COMARRUGA CATALUNYA BK PORTO PI BALEARES BK PASEO PRADO** MADRID **BK P.CHAMARTIN CALERUEG MADRID** BK MALAGUETA **SURESTE BK BRAVO MURILLO 222 MADRID BK MORATALAZ MADRID BK VIALIA SALAMANCA CASTILLA BK DOS HERMANAS SUROESTE BK VILLAFLORA TORREMOLINO SURESTE** BK MEDITERRA.SEDAVI(V7) LEVANTE **BK PAS DE LA CASA ANDORRA BK NOGALERA SURESTE BK LAS GAVARRAS CATALUNYA BK EL ESCORIAL** MADRID **BK MANRESA CATALUNYA BK TERRASA CATALUNYA** BK JAEN(G¦ MAROTO) **SURESTE BK VELEZ-MALAGA SATELITE SURESTE BK PETRER** LEVANTE **BK P.PRINCIPADO SIERO** NOROESTE **BK DIVERSIA MADRID**

BK DENIA LEVANTE BK CAN PASTILLA BALEARES BK LA BALLENA 13972 **CANARIAS CATALUNYA BK BLANES BK SAN ANTONIO BALEARES BK VELEZ-CHALET auto SURESTE BK HIPERCOR POZUELO MADRID BK ROTA SUROESTE BK PLAYA BLANCA 14107 CANARIAS BK BOADILLA** MADRID **BK HERON VALENCIA LEVANTE BK URBIS POZUELO MADRID** BK ALBACETE **CASTILLA BK VILLAVICIOSA MADRID BK DIAGONAL MAR CATALUNYA BK MARCELO USERA MADRID** BK AVD.LIBERTAD (A4) **LEVANTE BK MORATALAZ ALTO MADRID CATALUNYA BK AGUSTI FONT BK PUERTO POLLENSA BALEARES BK GARCIA LORCA SURESTE BK PT.MARIA VISTAHERMOSA SUROESTE BK FUENGIROLA II ALFIL SURESTE BK PLAZA MAYOR SURESTE BK SAN ANTONIO II BALEARES BK ALMERIA SURESTE BK LOS BARRIOS SUROESTE BK NASSICA MADRID BK CALADOR BALEARES BK RUTA PLATA CACERES CASTILLA BK LOS PATIOS SURESTE BK CC VIAS CIUDAD REAL CASTILLA BK CHURRIANA SURESTE BK TRES AGUAS MADRID** BK G.VIA PEDROSA HOSPIT CATALUNYA **BK EL CARRALERO MADRID MADRID BK SAN SEBASTIAN BK LOS BARRIOS II SUROESTE BK EL MUELLE 14492 CANARIAS BK LA MOREA PAMPLONA NORESTE BK JEREZ UNIVERSIDAD SUROESTE BK ARANJUEZ MADRID BK CADIZ CAPITAL FENIX SUROESTE BK TORREVIEJA CREVILLE LEVANTE BK ROQUETAS CC GRAN PLAZA** SURESTE **BK CORDOBA MEZQUITA** SUROESTE BK LA CAMPANA (SEVILLA) SUROESTE **BK SANTIAGO DE COMPOSTE NOROESTE**

BK LA CA¥ADA **SURESTE BK UTRERA SUROESTE BK P.RIOJA ALCAMPO NORESTE** BK ALCALA DE GUADAIRA **SUROESTE BK OCIMAX PALMA BALEARES BK GUADALAJARA MADRID BK TUDELA NORESTE BK LEON AVDA S.FRANCISCO NOROESTE BK RAMON Y CAJAL SUROESTE BK ZAMORA NOROESTE BK FERNANDO PLAZA SUROESTE BK ECIJA SUROESTE BK CANILLEJAS** MADRID **BK VIGO TRONCAL NOROESTE BK SEGOVIA CASTILLA** BK BOULEVARD DE VITORIA **NORESTE BK LOS ALCORES SUROESTE BK MIRAMAR FUENGIROLA SURESTE** BK RINCON D LA VICTORIA **SURESTE BK SAN VICENTE (A5) LEVANTE** BK L'ILLA **CATALUNYA BK GIJON NOROESTE BK LA TROCHA COIN SURESTE BK DOS MARES SURESTE BK ALJUB ELCHE** LEVANTE **BK VALDEPE¥AS CASTILLA BK PORTO CRISTO BALEARES BK EL ALISAL NORESTE BK MARINA-RIEGO AGUA NOROESTE BK EL PASEO CADIZ SUROESTE BK BERMEJALES SUROESTE BK PUERTO VALENCIA LEVANTE BK CARTAGENA SURESTE BK ISLANTILLA SUROESTE BK PRINCIPE PIO** MADRID **BK LUZ DE TAJO TOLEDO CASTILLA BK ARGANDA MADRID BK CARREFOUR FUENLABRAD MADRID BK PLAZA NORTE MADRID BK ESPACIO LEON NOROESTE BK ITAROA** NORESTE **BK ZUBIARTE NORESTE BK GRANADA KINEPOLIS SURESTE BK AQUALON SUROESTE BK AUXILIADORA SUROESTE BK PRINCIPADO AUTOKING NOROESTE BK PINTO MADRID BK MONTECARMELO MADRID**

BK REPSOL-MALAGA SURESTE BK CALAHORRA NORESTE BK ESTEPONA SURESTE BK AVILA CASTILLA BK ALFAFAR LEVANTE BK MALAGA NOSTRUM SURESTE BK ALCAZAR DE SAN JUAN CASTILLA BK GANDIA PLAYA LEVANTE BK LA PEINETA MADRID BK MANACOR BALEARES BK MADRID BARAJAS MADRID BK XANADU MADRID BK VILLANUEVA DE LA CA¥ MADRID **BK VALENCIA 7 ORRIOLS LEVANTE BK R.ARGENTINA PALENCIAII NORESTE BK LOS CUADERNILLOS MADRID BK CASTILLEJA SUROESTE BK IMAGINALIA ALBACETE CASTILLA BK VILLAGARCIA AROUSA NOROESTE BK MIJAS COSTA SURESTE BK SSP AER.PALMA MALLOR BALEARES BK PLENILUNIO MADRID BK ORIHUELA LEVANTE BK MANILVA SUROESTE BK CAPUCHINOS CASTILLA BK LAS ROTONDAS 15559 CANARIAS** BK ARROYO DE LA MIEL **SURESTE** BK GANDIA "LA VITAL" **LEVANTE BK AEROP.SANT JOAN BALEARES BK PLAYA ARENAL BK15617 BALEARES** BK CORU¥A RONDA OUTEIRO **NOROESTE BK S.PEDRO ALCANTARA SURESTE BK CAUDALIA MIERES NOROESTE BK TORREON CIUDAD REAL** CASTILLA BK CAN PICAFORT-MALLORCA **BALEARES BK OLIAS DEL REY TOLEDO** CASTILLA **BK IRUN NORESTE BK VIALIA MALAGA** SURESTE **BK METROMAR SUROESTE BK MEDITERRANEO CARTAGE SURESTE** BK THADER MURCIA (M3) SURESTE **BK EL PINILLO SURESTE BK SALERA CASTELLON** LEVANTE **BK ATABAL SURESTE BK MONTEQUINTO SEVILLA SUROESTE** BK NUEVA CONDOMINA (M4) SURESTE **BK MEJOSTILLA CASTILLA BK COSTA ORIHUELA LEVANTE**

BK PUNTA UMBRIA SUROESTE BK TALAVERA GOLF CASTILLA **BK RIVAS FUTURA MADRID BK TELDE 16212 CANARIAS BK PONFERRADA NOROESTE** BK C.C.A LAXE DE VIGO **NOROESTE BK FERIAL GUADALAJARA** MADRID **BK CARRETERA DE BURGOS MADRID BK AREA SUR JEREZ SUROESTE BK GANDIA C.HISTO.GERMAN LEVANTE BK PUERTOLLANO CASTILLA BK ALCORCON BP MADRID BK BALLONTI PORTUGALETE NORESTE BK MENDEZ ALVARO MADRID BK ISLAZUL CARABANCHEL MADRID BK LA GAVIA MADRID BK CUNIT CATALUNYA BK SALOU CATALUNYA BK MALVARROSA LEVANTE BK LOS ANGELES S RAFAEL CASTILLA MADRID BK BARCELO BK AVILES NOROESTE BK PARLA ESTE MADRID BK MEGA PARK NORESTE BK CARREFOUR CASTELLON** LEVANTE **BK ESPARTALES** MADRID **BK LA SERENA SUROESTE BK PONTEVEDRA NOROESTE BK EL EJIDO SURESTE BK TUI NOROESTE BK PARQUESOL CASTILLA BK ZUBIA SURESTE BK RONDA SURESTE BK CAMAS VEGA DEL REY SUROESTE BK LA POBLA** LEVANTE **BK ALEGRA MADRID** BK SAN ANDREU DE LA BARCA CATALUNYA **BK ESPACIO CORU¥A NOROESTE BK HOSPITAL FUENLABRADA MADRID BK ELCHE II LEVANTE BK PARACUELLOS** MADRID **BK LINEA CONCEPCION SUROESTE BK SAN LAZARO ORENSE NOROESTE BK AVDA DE ANDALUCIA MADRID BK VILAFRANCA CATALUNYA BK DR.JIMENEZ DIAZ (A6) LEVANTE BK BONAIRE** LEVANTE **BK PORT OLIMPIC CATALUNYA** **BK AEROPUERTO SSP MALAGA SURESTE BK TRES CRUCES LEVANTE BK ALCOBENDAS I** MADRID BK PARQUE SAN JUAN AZNALF **SUROESTE BK URQUINAONA CATALUNYA BK SPLAU CATALUNYA** BK LA VI¥A MADRID **BK MARINEDA NOROESTE BK BAHIA SANTANDER NORESTE BK CERRADO DE CALDERON SURESTE BK YUMBO 17944 CANARIAS BK MALAGA PLAZA SURESTE** BK MONCLOA INTERCAMBIADOR MADRID **BK SAGRADA FAMILIA CATALUNYA BK PARALELO CATALUNYA BK AEROP.ALICANTE AIRE LEVANTE BK CONSTITUCION SUROESTE** BK ZARAICHE(murcia 5) **SURESTE BK SAN LUIS SURESTE BK VALLES D.NORTE CATALUNYA BK GIJON CORRIDA NOROESTE BK PAMPLONA BERRIOZAR NORESTE BK GIJON III PLAYA NOROESTE BK FINESTRAT LEVANTE BK SABADELL CATALUNYA BK SORIA NORESTE** BK C.C. LA ALBUFERA **MADRID BK VIA LAIETANA CATALUNYA BK MERIDA - EMERITA SUROESTE BK ALAVERA SUROESTE BK PACIFICO SURESTE BK VICALVARO MADRID BK HOSPITALET CARRILET CATALUNYA BK ENSANCHE VALLECAS MADRID** BK EL CORTE INGLES CADIZ **SUROESTE BK C.TOLEDO BP MADRID BK MASSALFASSAR** LEVANTE **BK EL CASAR MADRID BK IKEA JEREZ SUROESTE BK CAMPO DE LAS NACIONES MADRID** BK CIEMPOZUELOS REPSOL **MADRID BK MOSTOLES DERECHO REPSO MADRID BK ZARZUELA MADRID BK AV.TENERIFE MADRID** BK STA.COLOMA DE GRAMANET **CATALUNYA BK TRES FORQUES V9** LEVANTE BK LA SELVA CATALUNYA **BK BLASCO IBANEZ (V4) LEVANTE**

BK SERRALLO SURESTE BK ATOCHA MADRID BK CRTA. LOECHES MADRID BK SALOU 5 CATALUNYA BK GARENA MADRID BK SAN JUAN (A-7) **LEVANTE BK ARAGO CATALUNYA BK ALBACENTER CASTILLA BK CHICLANA SUROESTE BK PARLA FERIAL MADRID BK TORRENTE LEVANTE BK OLEIROS NOROESTE BK CABO PALOS MANDARACHE SURESTE BK PLAZA MAYOR PALMA BALEARES BK AEROPUERTO IBIZA BALEARES BK ACUEDUCTO CASTILLA BK IFEMA FOOD COURT** MADRID **BK GRAN PLAZA SEVILLA SUROESTE BK AGUAS VIVAS MADRID BK ARROYOMOLINOS PUEBLO MADRID BK AEROP. VALENCIA MANISES LEVANTE BK FAST ILLESCAS CASTILLA** BK IKEA VALLADOLID RIO S **CASTILLA BK PUERTO VENECIA NORESTE BK HISPANIDAD ZARAGOZA NORESTE BK PLAZA SALAMANCA CASTILLA BK MIRANDA DE EBRO NORESTE BK PESSET ALEXANDRE LEVANTE BK CASTELLON NORTE 3 LEVANTE BK JOAN DE BORBO CATALUNYA BK PERIS Y VALERO 2** LEVANTE BK LA ZENIA (M5) **LEVANTE BK AS CANCELAS SANTIAGO NOROESTE** BK FORO GIJON II **NOROESTE BK JESUS DE MONASTERIO NORESTE** BK ALCORCON(1§MAYO) **MADRID BK ALGECIRAS PASTORES SUROESTE BK FARO GUADIANA SUROESTE BK CEUTA SUROESTE BK HUESCA NORESTE BK E.GIRONES SALT CATALUNYA BK ESPARRAGUERA CATALUNYA BK VILASECA CATALUNYA BK TARRAGONA CATALUNYA BK JEREZ VOLTAIRE SUROESTE BK CARREFOUR LEON NOROESTE BK MONTIGALA** CATALUNYA BK CIUTADELLA (CIUDADELA) **BALEARES**

BK LLEIDA ESTUDI GENERAL CATALUNYA BK MORON DE LA FRONTERA SUROESTE BK ARETXABALETA NORESTE BK SANTA POLA LEVANTE BK GRANOLLERS CATALUNYA BK TORRENOVA BALEARES BK AUTOVIA A-31 ALBACETE CASTILLA BK AREAS AER.PALMA MALLOR **BALEARES** BK PLAYA D'ARO S.Agar• **CATALUNYA BK MAGALLUF BALEARES BK MERCADERES PAMPLONA NORESTE BK VALLES SUR CATALUNYA BK ZOCODOVER CASTILLA BK TORRES QUEVEDO MADRID BK KANSAS CITY SUROESTE BK VENADITO MADRID** BK EL NARANJO-FUENLABRADA **MADRID** BK ESTEPONA 2 AVD.ESPA¥A **SURESTE BK OVIEDO SALESAS NOROESTE BK T4 BARAJAS SATELITE MADRID BK VIC CATALUNYA BK NAVALCARNERO MADRID BK PATERNA LEVANTE** BK O'BOIAL **NOROESTE BK AUTOKING OVIEDO NOROESTE BK BENAVENTE NOROESTE** BK PZA.ESP (MARIE CURIE) **BALEARES BK COSMOS NOROESTE BK RECOLETOS VALLADOLID CASTILLA** BK PLGNO. DE LEVANTE **BALEARES BK T1 ZONA SCHENGEN 32457 MADRID BK T1 ZONA NO SHENGEN MADRID BK CONIL SUROESTE BK CARREFOUR MONTEQUINTO SUROESTE** BK LLEIDA DOS C/OLIVERA **CATALUNYA BK AEROP.BARCELONA T2 CATALUNYA** BK GRAN VIA, 69 MADRID **BK ZAFRA SUROESTE BK TIERRA DE BARROS SUROESTE BK HOLEA SUROESTE BK GRAN CANARIA TABLERO CANARIAS BK LEIOA NORESTE BK DURANGO ABADI¥O NORESTE BK PLASENCIA CASTILLA BK ALBORAYA LEVANTE BK SANT BOI** CATALUNYA **BK BOADILLA MONTE AMOR MADRID BK PUERTO REAL SUROESTE**

BK ESPLUGUES CATALUNYA BK ALCALA CIUDAD 10 MADRID SURESTE BK CANCELADA BK CHAFIRAS (TENERIFE) CANARIAS BK VALLADOLID RONDA ESTE CASTILLA **BK CALA EN BOSCH BALEARES BK GRAN SUR ADEJE CANARIAS BK CUATRO CAMINOS MADRID BK EL HIGUERON REPSOL SUROESTE** BK ALCALA 472 **MADRID BK ARROYOMOLINOS REPSOL MADRID BK SAN CHINARRO MADRID BK BORMUJOS SUROESTE BK ZARZA SANLUCAR BARRAME SUROESTE BK BELLAVISTA SUROESTE BK CALELLA CATALUNYA BK CARTAGENA CC CARREFOUR SURESTE BK BARBERA DEL VALLES CATALUNYA BK SANT PAU** CATALUNYA **BK MOLLET CATALUNYA BK JAEN LIDL SURESTE BK PUERTO SANTA MARIA SUROESTE** BK VALDEMORO ROSALIA DE C **MADRID BK SAN VICENTE VALENCIA LEVANTE BK AS TERMAS NOROESTE BK EL BERCIAL GETAFE MADRID BK AUTOKING PALENCIA NORESTE** BK LA MARINA(LANZAROTE) **CANARIAS BK VALVERDE SUROESTE BK GODELLA LEVANTE BK GRAN VIA A8 ALICANTE** LEVANTE **BK VILLARREAL CARREFOUR LEVANTE BK SAN ADRIA CATALUNYA BK TORREJON DE ARDOZ MADRID BK RIVAS VACIAMADRID** MADRID **BK ALZIRA CARREFOUR LEVANTE BK ONDARA** LEVANTE **BK HUELVA HOSPITAL SUROESTE BK PUENTE GENIL SUROESTE** BK AEROPUE.TENERIFE NORTE **CANARIAS** BK AVDA.DE LA AVIACION MADRID **BK IGUALADA CATALUNYA BK GRAN PLAZA 2 MADRID BK LA MANGA SURESTE BK CENTRO MERIDA SUROESTE BK AREILZA NORESTE BK HIPERCOR BURGOS ECI** NORESTE **BK LUGO ABELLA NOROESTE**

BK CARREFOUR(MALLORCA) **BALEARES BK ARROYO DE ENMEDIO** SURESTE **BK CANTERAS CANARIAS BK NERVION PLAZA SUROESTE BK CASTRO URDIALES** NORESTE **BK CHAMARTIN AREAS MADRID BK ABRERA** CATALUNYA **BK RONDA MARROQUIES SURESTE BK BARNA TARRAGONA CATALUNYA BK IBIS BILBAO NORESTE BK ARANDA DE DUERO NORESTE BK C/ORENSE MADRID** BK ARCOS DE LA FRONTERA **SUROESTE BK MANANTIALES GUADALAJAR MADRID BK SIAM MALL ADEJE CANARIAS BK BENICASIM LEVANTE BK GANDIA FS OLIVA LEVANTE BK PUERTO CORU¥A NOROESTE BK SAN FERNANDO REAL SUROESTE BK GENERAL RICARDOS MADRID BK PUERTO DE LA CRUZ CANARIAS BK CASTELLDEFELS CATALUNYA BK BERCEO NORESTE BK GAVA CATALUNYA BK SAN FERNANDO MADRID** MADRID **BK MOSTOLES EL SOTO MADRID BK GRAN ALACANT STA POLA LEVANTE BK CORDOBA LIDL SUROESTE BK LOS PALACIOS SUROESTE BK ANDUJAR SURESTE BK OIARTZUN NORESTE BK BOULEVAR S.SEBASTIAN NORESTE BK CORIA SUROESTE BK CHURRA MURCIA SURESTE** BK UTRERA-C/OLIVO SUROESTE **BK REUS CC LA FIRA CATALUNYA** BK BARICENTRO CATALUNYA **BK LA JONQUERA CATALUNYA** BK MARRATXI PALMA DE MALL **BALEARES BK MEJORADA DEL CAMPO MADRID** BK L'ATMETLLA **CATALUNYA BK YUNKE TRES CANTOS MADRID SURESTE BK SANGONERA BK COLMENAR VIEJO MADRID BK MATARO LAYRET CATALUNYA BK XATIVA CAMINO RONDA LEVANTE** BK COLLADO VILLALBA **MADRID BK MOZART EJIDO SURESTE**

BK LINARES LOS JARALES SURESTE BK CORRALEJO FUERTEVENTUR CANARIAS BK ALCAZABILLA (MALAGA) **SURESTE BK VICAR ALMERIA SURESTE BK TORREJON SHELL MADRID BK ALICANTE HOSPITAL LEVANTE BK BEHOBIA IRUN NORESTE BK TORRELAVEGA NORESTE BK CARCAIXENT PQ.NORD LEVANTE** BK MUELLE I MALAGA **SURESTE BK FERNANDO EL CATOLICO-Z NORESTE BK AEROP.BARAJAS T1 TIERR MADRID** BK ISAAC PERAL MADRID **BK SANT FELIU CATALUNYA BK AGUILAS SURESTE BK VILANOVA CATALUNYA BK RABASA (ALICANTE) LEVANTE** BK C/MEMBRILLA C.REAL **CASTILLA LEVANTE BK SAN JUAN PLAYA BK AVDA.DE LOS POBLADOS MADRID BK VILLAVERDE MADRID BK CALCUTA AVILA CASTILLA BK SANXENXO NOROESTE BK VENDRELL NORTE CATALUNYA BK SANT CELONI** CATALUNYA BK AEROPUERTO DE BILBAO **NORESTE BK EROSKI PALMA BALEARES BK VALDEBEBAS MADRID BK PATERNA TECNOLOGICO LEVANTE BK SAN PEDRO DEL PINATAR SURESTE BK FUENLABRADA OASIS** MADRID **BK CASTELLON HOSPITAL LEVANTE BK MONTES SIERRA SUROESTE BK PARLA ERMITA MADRID BK SANTA SUSANA** CATALUNYA **BK CORDOBA BRILLANTE SUROESTE BK HUELVA UNIVERSIDAD SUROESTE BK CARMONA SUROESTE BK HUERCAL ALMERIA** SURESTE **BK FUENGIROLA VIRIATO SURESTE** BK SAN FDO. NORTE **SUROESTE BK TORRECARDENAS SURESTE BK ARTEIXO CORU¥A NOROESTE** BK ZONA FRANCA BARCELONA **CATALUNYA BK BCN SARRIA CATALUNYA BK RUZAFA LEVANTE** BK RIO JARAMA(TOLEDO) **CASTILLA BK MURCIA CIUDAD JUSTICIA SURESTE**

BK UBEDA SURESTE BK PUERTO STA.M EL PALMAR **SUROESTE BK LAS TABLAS MADRID BK AIRESUR SUROESTE BK PARQUE NEVADA SURESTE** BK VALDEPE¥AS AVDA.VINO **CASTILLA BK DON BENITO SUROESTE BK FIGUERAS CATALUNYA** BK RAMBLA NOVA(TARRAGONA) **CATALUNYA** BK FUENLABRADA SAUQUILLO **MADRID BK ARANJUEZ P§DELEITE MADRID BK MANISES LEVANTE** BK PILAR DE LA HORADADA **SURESTE BK RUBI CATALUNYA BK JAIME I BENIDORM LEVANTE BK SAMBIL MADRID** BK LA VILETA(P.MALLORCA) **BALEARES BK LA RANA CANARIAS BK CIUDAD I.PINOMONTANO SUROESTE BK ALFAZ DEL PI LEVANTE BK ALFAFAR IKEA LEVANTE BK CARRETAS MADRID BK AZUQUECA DE HENARES MADRID BK GRANOLLERS RONDA SUR CATALUNYA BK LOS PE¥OTES MADRID BK SINESIO DELGADO MADRID BK ALGETE MADRID BK PREMIA DE MAR CATALUNYA BK ALTO DEL RETIRO** MADRID **BK CAMBRILS CATALUNYA BK VILLALPANDO ZAMORA NOROESTE BK AEROP.FUERTEVENTURA CANARIAS BK L'ILLA CARLEMANY ANDORRA BK ALCACER LEVANTE BK MOLINA DE SEGURA** SURESTE **BK PUERTOLLANO CTRA.N-420 CASTILLA CATALUNYA BK JUNQUERA** BK SALAMANCA LA BA¥EZA **CASTILLA BK ALCOY FS LEVANTE BK CULLERA LIDL LEVANTE BK PALMA ARENA BALEARES BK ELCHE CARREFOUR LEVANTE LEVANTE BK ELDA BK GERONA RIO GŠELL CATALUNYA BK VICALVARO FS MADRID BK MAZARRON SURESTE** BK YECLA(MURCIA) LEVANTE **BK CARBAJOSA-SALAMANCA CASTILLA**

BK BERANGO VIZCAYA NORESTE BK VIGO FLORIDA NOROESTE BK COMPOSTELA RUA CASTELA **NOROESTE** BK L'ESCALA GIRONA **CATALUNYA BK LAGUNA DE DUERO CASTILLA** BK S.ANTONIO DE BENAGEBER **LEVANTE BK MAX OCIO BARAKALDO NORESTE BK TOMELLOSO CUATRO CASTILLA** BK MELILLA C.C.PQ.MELILLA **SURESTE BK LEPE SUROESTE SUROESTE BK FEDERACION SEVILLA BK SANTIAGO ROQUETAS SURESTE BK JANDIA FUERTEVENTURA CANARIAS BK SIUROT SEVILLA SUROESTE BK SAGUNTO VIDANOVA PARC LEVANTE BK PZA.IMPERIAL SABADELL CATALUNYA BK VIRREI AMAT CATALUNYA BK AEROPUERTO SEVILLA SUROESTE BK AGRELA NOROESTE BK CASTELAR NORESTE BK RONDA DE TOLEDO MADRID BK TOLEDO MENDIGORRIA CASTILLA BK VILLALBA HOSPITAL MADRID BK S20 SANTANDER NORESTE BK TORRENTE A7** LEVANTE **BK VILLAVERDE SUPECO MADRID** BK C.C.ZONA ESTE(SEVILLA) **SUROESTE** BK AER.BCN T1-FACTURACION **CATALUNYA** BK AER.BCN-T1-NO SCHENGEN **CATALUNYA** BK AER.BCN-T1-SKY C.NORTE **CATALUNYA BK TRIANA SUROESTE** BK PUERTA DE EUROPA **SUROESTE BK MOTRIL SURESTE** BK TERRA MITICA (B4) **LEVANTE BK LOS ALCAZARES-MURCIA** SURESTE **BK VILLAJOYOSA LEVANTE BK CALLE IBIZA 56** MADRID **BK AERO.GANDO DIQUE NORTE CANARIAS BK MAQUINISTA II CATALUNYA BK PUERTO VENECIA 2 NORESTE BK CHAPITELES BURGOS NORESTE** BK AERO.GANDO DIQUE SUR **CANARIAS BK ISLAZUL FS MADRID BK ILLESCAS CASTILLA** BK TORREM. SANTA FE **SURESTE BK GARCIA NOBLEJAS** MADRID **BK VILADECANS** CATALUNYA **BK TORRELAVEGA 2 NORESTE**

BK ITV VALLECAS MADRID BK TORRE SEVILLA SUROESTE BK INCA II BALEARES BK RONDA SUR VALENCIA LEVANTE BK PZA.MAYOR VALLADOLID CASTILLA BK PZA.MAYOR SALAMANCA CASTILLA BK PLASENCIA CENTRO CASTILLA BK PSO NEPTUNO VALENCIA LEVANTE BK CORDOBA ZAHIRA SUROESTE BK MURCIA-LIBERTAD SURESTE BK FIGUERES SALVADOR DALI CATALUNYA BK MANZANARES CASTILLA BK SOFIA MADRID **BK BURJASSOT LEVANTE BK LUCENA FS SUROESTE BK ONTENIENTE LEVANTE BK AUTOKING CUENCA CASTILLA** BK AVDA.DEL PASAJE CORU¥A **NOROESTE BK LERIDA 1 ROVIRA ROURE** CATALUNYA **BK C.CARTAGENA BARNA CATALUNYA BK ESTEPONA ALDI SURESTE BK AER BARNA T2 TIERRA CATALUNYA BK BRUNETE MADRID BK VALDEPELAYOS MADRID BK VALLADOLID AVDA.BURGOS CASTILLA BK PALAZUELOS DE ERESM CASTILLA BK ALGECIRAS A7 SUROESTE** BK SIERRA ESPU¥A **SURESTE BK TALAVERA 2 CASTILLA BK MARRATXI ALCAMPO BALEARES BK TEATRO ARANGO GIJON NOROESTE BK OLIAS DEL REY SECTOR 2 CASTILLA BK ZONA FRANCA CADIZ SUROESTE** BK PLAYA DE ARO Av.Castel **CATALUNYA BK OLIVA** LEVANTE **BK MOS PONTEVEDRA NOROESTE BK LAS ROZAS LIDL MADRID BK VALDEMORO CIEMPOZUELOS MADRID BK LORCA MURCIA SURESTE BK CIUDAD QUESADA LEVANTE BK AEROP.GIRONA CATALUNYA BK CTRA.DE TERRASSA CATALUNYA BK PZA.DE TOROS GIJON NOROESTE BK MAGIC BADALONA CATALUNYA BK ARMILLA SURESTE BK CAPRABO LLORET CATALUNYA BK CHICLANA Q8** SUROESTE **BK TORRELODONES MADRID**

BK FLORIDA BLANCA MURCIA SURESTE BK PONFERRADA 2 NOROESTE BK PLAZA LESSEPS BARCELON CATALUNYA BK FONSILLON NOROESTE BK CALLE VITORIA BURGOS NORESTE BK VAZQUEZ DE MENCHACA CASTILLA BK GALP GUIPUZCUA(BARNA) CATALUNYA **BK EL PRAT LLOBREGAT CATALUNYA BK BAILEN-JAEN SURESTE** BK NAVALMORAL DE LA MATA **CASTILLA BK MOLINA LAS SALINAS SURESTE BK PLAYA PARAISO CANARIAS** BK AER.ALICANTE NO SHENGE LEVANTE **BK AEROP.ALICANTE TIERRA LEVANTE BK ZARATAN CASTILLA BK VERDECORA M-50 MADRID BK VILLAROBLEDO ALBACETE CASTILLA BK CERCEDA MADRID BK LOS CORRALES SUROESTE BK MAJADAHONDA FS MADRID BK RODA SUROESTE BK PONTEVEDRA RUA NOROESTE BK MARTOS JAEN SURESTE BK CARLOS V GRANADA SURESTE BK LA VERONICA SURESTE BK ZIZUR NORESTE** BK LA MARETA GRAN CANARIA **CANARIAS BK LUGONES NOROESTE BK CARRION CIUDAD REAL CASTILLA BK AUTOKING AVILES NOROESTE BK SABADELL IKEA** CATALUNYA **BK ALCANTARILLA MURCIA SURESTE BK SANTAPERPETUA BCN CATALUNYA BK UTEBO NORESTE** BK PARQUE OLEIROS C.C NOROESTE **BK COIN 2 MALAGA SURESTE** BK LERIDA 2 C/DEL COGUL CATALUNYA **BK LEON ALDI NOROESTE** BK PRADO DE LA VEGA FS **NOROESTE BK VALL DE UXO LEVANTE BK LEBRIJA SEVILLA SUROESTE BK GUI ARRASATE MONDRAGON** NORESTE **BK BASAURI NORESTE BK ENTRE NUCLEOS 2 HERMAN SUROESTE BK RIPOLLET CATALUNYA BK OLATZ** NORESTE BK AER.PALMA MALLOR AREAS **BALEARES BK CALATAYUD** NORESTE

BK AEROP.MALAGA TIERRA SURESTE BK LLANO CASTELLANO MADRID BK TARIFA SUROESTE BK LAS YUCAS CADIZ SUROESTE BK LOJA SURESTE BK GUADIX SURESTE BK RAMOS SIERRA MADRID **BK GRANADILLA SUROESTE BK FERROL FS NOROESTE BK OCEANOS LAS PALMAS CANARIAS SUROESTE BK SAN JUAN CARREFOUR BK CREVILLENTE LEVANTE BK CESAR AUGUSTO NORESTE BK ECIJA FS SUROESTE BK TALAVERA DE LA REIN CASTILLA BK PALACIO HOLMES CORDOBA SUROESTE BK TOLEDO GAVILANES CASTILLA BK PQ.TECN.DE MALAGA SURESTE BK ALAQUAS** LEVANTE **BK LLANO ALEGRE CANARIAS BK MERCATENERIFE CANARIAS BK DAIMIEL CASTILLA BK HELLIN LEVANTE BK ALFARA DEL PATRIARCA LEVANTE BK GENOVA** MADRID **BK VIGO VIALIA NOROESTE MADRID** BK VILLAVERDE EL BERROCAL **BK LINEA CONCEP RIBOT SUROESTE BK BARAKALDO LOS FUEROS NORESTE BK ALMANSA ALBACETE CASTILLA BK PEDRO ABAD SUROESTE BK ORIHUELA 2 LEVANTE BK TORRE DEL MAR SURESTE** BK PRAT DE LA CREU ANDORR **ANDORRA BK PLZA MAYOR EXTERIOR** SURESTE **BK ALCORES EXTERIOR FS SUROESTE BK LLIRIA** LEVANTE **BK LA FARGA CATALUNYA BK MASPALOMAS CANARIAS BK AZUQUECA ELECTRONICA MADRID BK REUS FS CATALUNYA BK ARMILLA ALDI SURESTE BK EL ENTREGO NOROESTE BK BAZA SURESTE BK ZUNZUNEGI NORESTE BK VIGO PIZARRO NOROESTE BK VITORIA BETO¥O** NORESTE **BK CUENCA 2 CASTILLA**

BK REYES CATOLICOS SURESTE BK ARGANA ARRECIFE CANARIAS BK ANDOAIN NORESTE BK SAN FULGENCIO LEVANTE BK SANLUCAR LAS DUNAS SUROESTE BK EL ESPARRAGAL SURESTE BK MIRADOR LAS PALMAS CANARIAS BK PRINCIPE DE VERGARA MADRID BK VITORIA BREMEN NORESTE BK IMPERIAL NORESTE BK VILLALBILLA MADRID BK VINAROZ FS LEVANTE BK ADRA SURESTE BK POZOBLANCO SUROESTE BK CA¥AVERAL MIGUEL DE **MADRID** BK C/OCA¥A MADRID **MADRID BK S.JOSE DE LA RINCON SUROESTE BK CULLEREDO NOROESTE BK OSUNA SUROESTE BK MARQUES DE CORBERA MADRID BK GALAPAGAR MADRID BK ALMERIA MONTSERRAT SURESTE BK HUERCAL OVERA SURESTE BK ZUBIA FS SURESTE BK NIGRAN NOROESTE BK PUERTA DEL SUR JERE SUROESTE BK MANDARACHE SURESTE BK ELCHE ESTACION LEVANTE BK PABLO NERUDA** MADRID **BK VILLENA LEVANTE BK JUAN CARLOS I-Carta SURESTE BK SESTAO NORESTE BK HUELVA REPSOL SUROESTE** AP BK BURRIANA **LEVANTE** BK TORREJON DE LA CALZADA MADRID **BK LUGO AVDA.MADRID NOROESTE BK SAN VICENTE RASPEIG** LEVANTE **BK TEATINOS SURESTE BK JUMILLA SURESTE BK AVDA.EUROPA JEREZ SUROESTE BK RIBADEO** NOROESTE **BK IZNALLOZ SURESTE BK NOVELDA LEVANTE BK LANGREO NOROESTE BK EMILIO LEMOS SUROESTE BK PUIGCERDA CATALUNYA BK TENERIFE ZENIT CANARIAS BK TORTOSA FS CATALUNYA** **BK JUVENTUDES MUSICALE SUROESTE BK MKT** NA **BK TORREVIEJA CORTES V LEVANTE BK CC OASIZ MADRID BK ALBAL LEVANTE BK VILANOVA DE AROUSA NOROESTE BK VALDEBEBAS IL MADRID** BK BOLLULLOS DEL CONDADO **SUROESTE BK PARQUE CORREDOR MADRID BK ILLESCAS AMAZON 2 CASTILLA BK RONDA II SURESTE BK TACO PORSCHE CANARIAS** BK SAN JOSE 13811 **CANARIAS BK PLAYA FA¥ABE 11513 CANARIAS** BK LA OROTAVA 14430 **CANARIAS BK TOMAS MILLER 13692 CANARIAS BK VALDESPARTERA NORESTE BK LOS BARRIOS FRAGATA SUROESTE BK BANYOLES CATALUNYA BK ONDA LEVANTE BK MATORRAL CANARIAS BK COSLADA AHORRAMAS MADRID BK VIT ELORRIAGA NORESTE BK CC MASPALOMAS 14975 CANARIAS BK ARGANDA PZA.ALEGRIA** MADRID **BK ASUNCION SEVILLA SUROESTE SUROESTE BK MAIRENA DEL ALCOR LEVANTE BK SUECA BK TORREDEMBARRA FS CATALUNYA BK GRINON MADRID SUROESTE BK PALMETILLO BK CUARTE DE HUERVA 2 NORESTE BK HOTEL BEATRIZ CASTILLA BK CARTAMA SURESTE BK GUIMAR EL CARRETON CANARIAS BK FOOD TRUCK 2 MADRID BK LUCERO MADRID BK IBI ALICANTE LEVANTE** AP BK BENICALAP **LEVANTE BK CALLE ALICANTE MADRID BK TERUEL NORESTE BK MONTECERRAO NOROESTE BK MAD T4 NET MADRID BK PUZOL LEVANTE BK NIJAR SURESTE BK ALCALA DE GAZULES SUROESTE** BK *** T3 CAFE **MADRID BK PILAR MIRO MADRID**

BK VEGAS DEL GENIL SURESTE BK TORREJON RONDA SUR MADRID BK VILLAREAL COOPERAT. **LEVANTE BK ALHENDIN SURESTE BK LEON ANTIBIOTICOS NOROESTE BK ALEJANDRO CASONA NORESTE** BK GUADALAJARA EDUARDO MADRID **BK AEROPUERTO MENORCA BALEARES BK DAGANZO MADRID BK GOMEZ LAGUNA NORESTE BK GRAN VIA VIGO NOROESTE BK VILLAREAL BELGICA LEVANTE BK AMPOSTA** CATALUNYA BK HUESCA,2 **NORESTE BK MOSTOLES BP MADRID BK PENACASTILLO NORESTE BK PICASSENT LEVANTE BK CASINO NORESTE CATALUNYA BK SANT CUGAT ROQUETES BK MONTILLA FS SUROESTE BK HUETOR VEGA SURESTE BK SANTIAGO LIBERDADE NOROESTE BK AYAMONTE SUROESTE BK ALHAURIN DE LA TORR SURESTE BK TEO NOROESTE BK LOS LLANOS ARIDANE CANARIAS BK BARAKALDO FS NORESTE BK GALDAKANO NORESTE BK VILLANUEVA-PARDILLO** MADRID **BK TORRENTE PICANYA LEVANTE BK PINTO CARTAGENA** MADRID **BK SAN AGUSTIN GUADALI MADRID BK GINES SEVILLA SUROESTE** BK VIA AUGUSTA BADALONA **CATALUNYA BK PUERTO LUMBRERAS** SURESTE **BK OLESA DE MONTSERRAT CATALUNYA BK LA NUCIA SERRETA** LEVANTE **BK CASTELLAR DEL VALLES CATALUNYA BK LA NORIA** SURESTE **BK PARQUE DE ATRACCION MADRID BK LEROY ADEJE CANARIAS BK GASCONA NOROESTE BK EIBAR NORESTE BK SOMIO GIJON NOROESTE BK SANLUCAR LA MAYOR SUROESTE BK ROSES CATALUNYA BK CABO DE GATA SURESTE BK FARO GUADIANA SUROESTE**



